

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004254

Lima, 25 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698 y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Ley N.° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, por medio del Decreto Supremo N.° 296-2018-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, disponiendo en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del referido programa; en cuyo Anexo A se establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2019;



Que, con Resolución de Alcaldía N.º 299 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Directiva N.º 002-2016-MML-GP “Lineamientos para el cumplimiento de metas, asignación y uso de recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Metropolitana de Lima”, en cuyo numeral 7.1.2 se establece que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación formal por parte del Coordinador PI, los titulares de los órganos, empresas y organismos públicos de la MML encargados del cumplimiento de alguna de las metas del PI, deberán designar oficialmente a dos (2) coordinadores internos acreditados, mediante resolución de gerencia en la cual deberá constar: i) Nombres y apellidos, ii) Cargo que ocupa en la gerencia, iii) Correo electrónico, iv) Teléfono de contacto; comunicando tal designación al Coordinador PIP mediante documento formal, al día siguiente de ser emitida la Resolución;

Que, asimismo, el citado numeral señala que los coordinadores internos acreditados serán las personas de contacto y gestores técnicos de la meta a través de las cuales el Coordinador PI hará llegar información y así mismo solicitará información;

Que, mediante Memorando N.º 242-092-00002591 recibido el 22 de febrero de 2019, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, comunica que a través del Oficio N.º 15-2019-MML/GP, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima informa y remite al SAT la Meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” para su cumplimiento en las fechas y porcentajes establecidos, y pide la designación de 2 coordinadores; por lo que solicitan se designe a los señores Juan Cipriano Valenzuela Cuellar, Gerente de Gestión de Cobranza, y Diego Armando Zúñiga Serafin, Profesional III de Estudios Económicos, como coordinadores internos del SAT para el cumplimiento y verificación de la referida meta;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12, el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, y la Directiva N.º 002-2016-MML-GP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 299;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a los coordinadores internos del SAT para el cumplimiento y verificación de la Meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”, conforme al siguiente detalle:

- Juan Cipriano Valenzuela Cuellar  
Gerente de Gestión de Cobranza



Correo electrónico: [juavalenzuela@sat.gob.pe](mailto:juavalenzuela@sat.gob.pe)  
Teléfono: 315-2430 anexo 1304

- Diego Armando Zúñiga Serafin  
Profesional III de Estudios Económicos  
Correo electrónico: [dizuniga@sat.gob.pe](mailto:dizuniga@sat.gob.pe)  
Teléfono: 315-2430 anexo 1548



**Artículo 2°.-** Los coordinadores internos tienen a su cargo las responsabilidades contenidas en el numeral 7.1.3 de la Directiva N.° 002-2016-MML-GP "Lineamientos para el cumplimiento de metas, asignación y uso de recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Metropolitana de Lima".

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador PI de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria